

BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO

“CONCURSO FEEL A BETTER SUMMER”

En Santiago, República de Chile, a **17 de enero de 2025**, **FORTALEZA S.A.**, sociedad del rubro automotriz, rol único tributario número 76.856.380-2, parte del grupo empresarial automotriz “Gildemeister”, cuya matriz es la sociedad **AUTOMOTORES GILDEMEISTER SpA**, rol único tributario número 79.649.140-K, (“**AG**”), ambas representadas por **Raimundo Undurraga Maino**, cédula de identidad número 14.122.933-8, y **Lucas San Martín Eguiguren**, cédula de identidad número 15.636.687-0, todos domiciliadas para estos efectos en Calle Av. Las Condes 11.000, Comuna de Vitacura, vienen en fijar las bases administrativas del concurso denominado “[**FEELABETTERSUMMER (Tour Malls)**]”, en adelante e indistintamente el (“**Concurso**”), de acuerdo con las reglas y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.1 AG es importador autorizado para todo el territorio de la República de Chile, de la marca automotriz (“**JAC**”), de propiedad y titularidad de la compañía **Anhui Jianghuai Automobile Group Corp., Ltd**, también denominado “**JAC Motors Company**” y, en consecuencia, declara contar con todas las facultades para realizar los actos, contratos, convenios y concursos que sean necesarios para la difusión y comercialización de la marca en el territorio autorizado
- 1.2 En el marco de los programas de difusión de la marca JAC, AG pretende materializar una serie de actividades de promoción de los modelos JAC, de forma de dar a conocer al público consumidor las funcionalidades y características de sus unidades con el objeto de profundizar el conocimiento de la marca y acercar a los potenciales clientes.
- 1.3 Atendido lo anterior, AG se propone lanzar un concurso para entregar gratuitamente 1 (un) vehículo de la marca JAC a la persona que resulte ganadora del concurso, siempre que haya participado del mismo siguiendo las instrucciones y requisitos expresados a continuación:

SEGUNDO: Generalidades del Concurso.

- 2.1 AG realizará un concurso abierto al público en general, con el objeto de que cualquier persona mayor de 18 años, capaz de contratar, pueda participar y ser elegible para la entrega de **1 (un) vehículo** para pasajeros **marca JAC**, nuevo, o (cero) kilómetro, año 2025, **motor 100% eléctrico (EV)**, en adelante el (“**Vehículo**”), cuyas características y especificaciones técnicas serán publicadas

2.2 El Vehículo será suministrado por AG, **sin costo alguno** para el participante que resulte adjudicatario en función de los mecanismos y reglas estipuladas en estas Bases. El Vehículo será aportado previa emisión de una factura a nombre de la persona adjudicataria, que deberá suscribir en ese mismo acto un contrato de entrega del Vehículo, según el formato que será puesto a su disposición por AG, cuyo borrador se acompaña como Anexo N°1 a las presentes Bases.

Adicionalmente, AG suministrará -de manera gratuita- el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (“SOAP”) y el permiso de circulación para el Vehículo adjudicado, ambos correspondientes al año 2025, todo lo cual será coordinado con el adjudicatario una vez comunicado el resultado del sorteo. Se deja constancia que el resto de los costos y gastos asociados a la posesión y operación del vehículo, tales como dispositivo TAG, suscripciones, combustibles y mantenciones, serán de cargo del Adjudicatario.

2.3 Una vez efectuada la entrega, el adjudicatario dispondrá del Vehículo para destinarlo a los fines propios, sujeto a las condiciones que se estipulan en las presentes Bases, las cuales son conocidas y aceptadas expresamente por las participantes.

2.4 Con todo, los participantes declaran conocer y aceptar que el concurso operará de acuerdo con los mecanismos determinados por AG, y el adjudicatario será sorteado de manera aleatoria entre los participantes, de modo que estos últimos reconocen y aceptan que respecto de aquellos que no resultaren adjudicatarios no cabe ninguna acción o reclamo en contra de AG, sus dependientes o sus empresas relacionadas con ocasión del presente concurso.

TERCERO: Mecanismo de Participación.

3.1 A contar de la fecha de lanzamiento del concurso, AG mediante sus equipos internos y demás colaboradores, desplegará un plan de activación de la marca JAC, consistente en la presencia y exhibición de los vehículos en distintos centros comerciales, en adelante conjuntamente como las (“Exhibiciones”), que se llevarán a cabo con énfasis y elementos alusivos al concurso objeto de las presentes bases.

3.2 Las Exhibiciones se desarrollarán en el marco del programa para el concurso en las fechas y lugares expresados a continuación, todo lo cual puede estar sujeto a modificación por parte de AG, lo que será eventualmente comunicado.

Fecha		Lugar exhibición	Dirección
17-ene	19-ene	Mall Plaza Antofagasta	Av. Balmaceda 2355, Antofagasta
24-ene	26-ene	Mall Plaza La Serena	Alberto Solari 1400, La Serena, Coquimbo
31-ene	02-feb	Mall Plaza Copiapó	Maipú 109, Copiapó, Atacama

07-feb	09-feb	Mall Marina Arauco Viña del Mar	Av. Libertad 1348, Viña del Mar, Valparaíso
14-feb	16-feb	Mall Plaza El Trébol Concepción	Av. Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez 3177, 4300818 Talcahuano, Bío Bío
21-feb	23-feb	Easton Outlet	Rudecindo Ortega 01738, Temuco, Araucanía
28-feb	02-mar	Mall Paseo Costanera	Illapel 10, Puerto Montt, Los Lagos
07-mar	09-mar	Mall Plaza Vespucio Santiago	Av. Vicuña Mackenna Ote. 7110, 8240000 La Florida, Región Metropolitana
14-mar	16-mar	Mall Plaza Oeste Santiago	Av. Américo Vespucio 1501, 9220213 Cerrillos, Región Metropolitana

3.3 Las Exhibiciones contemplarán la presencia de la marca JAC con un stand y material publicitario en un sector determinado de los centros comerciales. AG dispondrá de personal destinado para atender las consultas e inquietudes del público presente. Adicionalmente, se exhibirán modelos automotrices de la marca JAC, con sus respectivas fichas técnicas y características. Por último, personal de AG estará disponible para ofrecer “*test drive*”, vale decir, pruebas de conducción de 2 modelos JAC por parte del público, para lo cual se requerirá la firma de una declaración de responsabilidad y cumplir con las instrucciones y requerimientos de parte del personal encargado de AG. Los Test Drive se realizarán el día de las Exhibiciones en los respectivos centros comerciales.

3.4 **Inscripción.**

Los interesados en participar en el concurso deberán acercarse al spot de cada una de las Exhibiciones y contactar al personal de AG, indicando su voluntad de inscribirse en el concurso.

a. Cotización

La inscripción en el concurso deberá ser precedida de una solicitud de cotización de 1 o más vehículos de la marca JAC por parte del interesado. Esta manifestación se deberá materializar con la entrega de sus datos en un formulario que será presentado por personal de AG, mediante el cual el interesado, además de cotizar una unidad específica, ingresará sus datos de contacto y expresará su voluntad de participar en el concurso, debiendo aceptar expresamente los términos y condiciones contenidos en estas bases.

Una vez finalizada exitosamente la cotización e ingresados los datos del participante, se entenderá por concluida su inscripción en el concurso, y quedará registrado como uno de los postulantes para adjudicarse el Vehículo que será posteriormente sorteado.

b. Test Drive

Sin perjuicio de lo indicado en la letra a. anterior, aquellos participantes que hayan cotizado un vehículo y, en consecuencia, se encuentren inscritos en el concurso, y que

-adicionalmente- hayan concluido exitosamente un *Test Drive* de uno o más vehículos presentes en las Exhibiciones, tendrán un beneficio respecto del concurso. El beneficio consistirá en un aumento de sus probabilidades de obtener el premio en términos que su inscripción tendrá un “duplicación”, es decir, contará como 2 inscripciones para efectos del sorteo objeto del concurso.

Para efectos ilustrativos, se reproducen ejemplos de inscripción a continuación:

a. 1 cotización + 1 TEST DRIVE

1 COTIZACIÓN=1 PUNTOS

1 TEST DRIVE= 2 PUNTOS

TOTAL= 3 PUNTOS

b. 2 cotizaciones + 1 TEST DRIVE

2 COTIZACIÓN=2 PUNTOS

1 TEST DRIVE= 2 PUNTOS

TOTAL= 4 PUNTOS

3.5 Registro.

Todas las inscripciones efectuadas por los participantes en función de lo señalado en el numeral anterior, serán almacenadas y custodiadas por AG en un registro digital que se llevará al efecto, con las debidas garantías de trazabilidad e inalterabilidad para asegurar la ecuanimidad del concurso. Los participantes podrán solicitar que se exhiba el registro con la debida reserva de confidencialidad respecto de los datos del resto de los participantes.

3.6 Cierre de Inscripciones.

AG dejará de recibir inscripciones al concurso al concluir el último día de Exhibiciones en la fecha y lugar señalado para ello. En ese acto, se entenderá cerrado el registro y, en consecuencia, no procederá ninguna modificación o incorporación al citado listado, de modo que solo los participantes ahí inscritos podrán optar a la adjudicación del Vehículo.

3.7 Sorteo.

Concluido las Exhibiciones y cerrado el registro de inscripciones, AG procederá en virtud del programa a sortear el Vehículo referido como premio del concurso. El sorteo tendrá lugar el día **16 de marzo de 2025** en **Mall Plaza Oeste Santiago**, ubicado en **Av. Americo Vesputio, 1501**, comuna de **Cerrillos**, con presencia de Paula Sepúlveda Saba y/o Lucas San Martín Eguiguren, gerentes de marca y marketing, respectivamente, quienes acompañados de colaboradores de AG y equipo de JAC Internacional, procederán con la apertura del registro y posterior sorteo mediante mecanismo digital o físico que asegure la aleatoriedad y transparencia del

sorteo. En cualquier caso, el sorteo será grabado como comprobante de las garantías antes mencionadas.

En la ceremonia de sorteo se elegirán, además del participante adjudicatario en primera instancia, (2) participantes adicionales que serán nominados, correlativamente, como adjudicatarios supletorios, en caso de que el primer adjudicatario no fuere habido a su número de teléfono o correo de contacto en el plazo de 2 días corridos.

3.8 Adjudicación y Entrega.

Con posterioridad al sorteo, el participante ganador, (“Adjudicatario”), será contactado al correo electrónico y/o número de teléfono para presentarse el día **18 de marzo de 2025** en la sucursal **Las Condes**, ubicado en **Av. Las Condes 11.000**, comuna de **Vitacura**, a efectos de proceder con la entrega del Vehículo sorteado.

Concluido ese hito final, el participante se adjudicará el Vehículo de acuerdo con las reglas indicadas precedentemente, debiendo AG proceder con la facturación y contratación para la posterior transferencia de titularidad del Vehículo a nombre del Adjudicatario.

3.9 Programa.

A mayor abundamiento, AG declara que el concurso se desarrollará en etapas siguiendo el programa indicado a continuación, que podrá experimentar variaciones, las cuales serán eventualmente informadas.

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Término
Lanzamiento	17-01-2025	16-03-2025
Exhibiciones	17-01-2025	16-03-2025
Cierre Inscripciones	17-01-2025	16-03-2025
Sorteo	17-01-2025	15-03-2025
Adjudicación	17-03-2025	18-03-2025
Entrega	18-03-2025	18-03-2025

CUARTO: Obligaciones del Adjudicatario.

4.1 El Adjudicatario deberá estar presto a cooperar con AG para exhibir el Vehículo y participar -eventualmente- en actividades de marketing según las indicaciones de AG para el periodo de 3 meses inmediatamente posteriores al sorteo.

4.2 El Adjudicatario deberá mantener las comunicaciones con los equipos de AG que lo contacten para los efectos antes indicados, procurando una colaboración fluida y cordial.

QUINTO: Uso de imagen.

Con la aceptación de las presentes Bases, los participantes consienten y declaran expresamente que autorizan a AG -y cualquiera de sus filiales-, por sí o por intermedio de terceros, para grabar, filmar y/o registrar **imágenes y registros audiovisuales** de su persona, las que podrán -eventualmente- ser utilizadas para exhibirlas, editarlas y comercializarlas en cualquier formato apto para la publicidad, en cualquiera de sus formas y modalidades; incluyendo carteles, campañas, activaciones, internet, redes sociales, *streaming*, así como otras plataformas audiovisuales de emisión y/o de fijación de contenidos actuales o por descubrirse.

La autorización que da cuenta la presente cláusula se deberá entender extensiva a todo el plazo o período contemplado entre la aceptación de estas bases y hasta **1 (un) año** contado desde la Adjudicación del Vehículo tratado precedentemente.

El Adjudicatario declara conocer el carácter voluntario de la entrega de sus derechos sobre su imagen, declarando asimismo que no hará responsable a AG -y cualquiera de sus filiales- del tratamiento de las imágenes en tanto se efectúe dentro del alcance y espectro temporal antes referido.

SEXTO: Datos Personales.

Todos los participantes del Concurso declaran conocer y aceptar que la entrega de sus datos personales, según dicho término se define en la normativa vigente, es necesaria para su identificación y participación en el concurso, de tal manera que acceden libre y voluntariamente a su entrega para ser parte del presente Concurso.

Adicionalmente, AG declara que los datos personales incluidos en los formularios de cotización serán utilizados para garantizar una propuesta comercial personalizada y pormenorizada de bienes y servicios ofrecidos por AG. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para estudios comerciales, análisis, información de oportunidades comerciales, comunicación promocional, procesamiento de datos para toma de decisiones internas de la compañía, y canalizar ofertas publicitarias, campañas, comunicaciones y demás información que podrá ser remitida al titular de los datos por intermedio de correo electrónico, mensaje de texto, teléfono, redes sociales y otros medios de contacto relacionados a su persona.

Con todo, AG -y sus filiales- garantizan el cumplimiento de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, por lo que los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de este Concurso serán destinados única y exclusivamente para los fines antes mencionados.

Por último, AG declara que dispone de una política y términos de privacidad disponibles en las páginas web de las marcas importadas y distribuidas por JAC, todo lo cual está publicado para conocimiento del público en general.

SÉPTIMO: Propiedad industrial.

Los participantes conocen y aceptan que AG -y sus filiales- tiene la distribución de **Anhui Jianghuai Automobile Group Corp., Ltd** y -entre otros- el derecho de uso de marca **JAC** dentro del país, y que ningún contenido en estas Bases podrá ser asumido o

interpretado para conferir derecho alguno de los participantes sobre la marca **JAC** u otra marca de titularidad de Automotores Gildemeister SpA y/o sus empresas vinculadas, incluyendo pero sin limitarse a, derechos sobre marcas registradas, productos, diseños, derechos de reproducción, patentes, nombres registrados, logotipos, signos distintivos, lemas comerciales, o slogans utilizados con relación a dichas marcas y productos. Los Participantes no podrán hacer uso de ningún elemento de Propiedad Intelectual o Industrial sin el consentimiento previo y por escrito de Automotores Gildemeister SpA o sus filiales.

En todo caso, en el caso eventual que los participantes usen las marcas de AG, dicho uso deberá ir en beneficio de sus intereses. El uso indebido o sin autorización previa, permitirá a AG para tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado, sin perjuicio del derecho de perseguir los perjuicios sufridos como consecuencia.

OCTAVO: Prevención de Delitos.

La Ley N°20.393, y sus posteriores modificaciones, particularmente la Ley N°21.595, establecen la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que en la mencionada Ley se indican. Al respecto, los participantes declaran que:

- a. Ha tomado conocimiento de la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como de todas sus posteriores modificaciones.
- b. Ha tomado conocimiento y se obliga a cumplir con las medidas de control preventiva de los delitos contemplados en la Ley N°20.393, establecidas por AG.
- c. Tomará todas las medidas necesarias y eficaces para dar cumplimiento a las medidas de control preventivas, a la normativa señalada y a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticas exigidos por AG.
- d. Que informará a AG cualquier violación de las normas y principios que informan la Ley N°20.393, o sus posteriores modificaciones, y tomará inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen AG.
- e. Declara que no ha incurrido ni incurrirá en ninguna de las conductas que pudieran llevar a cometer alguna transacción prohibida, entendiéndose por tales transacciones, toda operación que de conformidad a la Ley N°20.393, o sus posteriores modificaciones, conlleve o pueda conllevar la responsabilidad penal de AG.

NOVENO: Arbitraje.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución del concurso regulado en estas Bases, será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Se confiere poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición de parte, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.



DÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del Concurso regulado en estas Bases, se fija domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: Firmas.

Las presentes Bases se suscriben con Firma Electrónica Simple.

Personerías. La personería de don Lucas San Martín Eguiguren y don Raimundo Undurraga Maino para actuar en representación de AUTOMOTRAS GILDEMEISTER SpA y FORTALEZA S.A. consta en escrituras públicas de fecha 27 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Patricia Manríquez Huerta.

Raimundo Undurraga Maino

Raimundo Undurraga Maino (Jan 17, 2025 10:55 GMT-3)

Raimundo Undurraga M.

pp. AUTOMOTORAS GILDEMEISTER SpA
pp. FORTALEZA S.A.

Lucas San Martín Eguiguren

Lucas San Martín Eguiguren (Jan 17, 2025 09:32 GMT-3)

Lucas San Martín E.

ANEXO N°1

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

Con fecha [] de [] de 2025, por una parte, **FORTALEZA S.A.**, sociedad del rubro automotriz, rol único tributario número 76.856.380-2, en adelante (“**AG**”), representada por **Paula Sepúlveda Saba**, cédula de identidad número 10.771.801-K, y **Lucas San Martín Eguiguren**, cédula de identidad número 15.636.687-0, todos domiciliadas para estos efectos en Calle Av. Las Condes 11.000, Comuna de Vitacura, y por la otra [], cédula de identidad número [], domiciliado en [], en adelante el (“**Adjudicatario**”), y conjuntamente con AG como las (“**Partes**”), vienen en celebrar un contrato de adjudicación de vehículo de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Concurso.

El Adjudicatario declara que con anterioridad a este acto ha participado en un concurso denominado “FEELABETTERSUMMER (Tour Malls)”, el cual fue regulado y efectuado al amparo de las Bases Administrativas del Concurso de fecha 17 de enero de 2025, las cuales fueron revisadas y aceptadas expresamente antes de iniciar su participación en el concurso.

SEGUNDO: Vehículo.

En función de los mecanismos de participación en el concurso, las Partes declaran que don [], cédula de identidad número [], ha resultado adjudicatario de un vehículo marca JAC, modelo [*], nuevo, o (cero) kilómetro, en adelante el (“**Vehículo**”), que de acuerdo a las Bases debe ser aportado por AG.

TERCERO: Entrega.

Por este acto, conjuntamente con la emisión del documento tributario correspondiente, AG hace entrega del Vehículo al Adjudicatario, quién declara haberlo recibido a su más entera y completa satisfacción, sin reclamo u observación alguna que formular a ese respecto, renunciando a cualquier acción que pudiese entablar en contra de AG a este respecto.

CUARTO: Declaración.

Las Partes declaran que la entrega del Vehículo por parte de AG no constituye una mera liberalidad, en tanto tiene como contraprestación las obligaciones contraídas por el Adjudicatario según las Bases que regulan el concurso y fueron aceptadas expresamente por este último.

QUINTO: Misceláneos.



Para todo lo demás, las Partes declaran que se estarán a lo estipulado en las Bases Administrativas del Concurso.

SEXTO: Firma.

El presente instrumento se suscribe en (2) ejemplares de idéntico tenor, uno para cada parte.

La personería de don Lucas San Martín y doña Paula Sepúlveda para actuar en representación de FORTALEZA S.A. consta en reducción a escritura pública de fecha 27 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Patricia Manríquez Huerta.

[NOMBRE COMPLETO]
ADJUDICATARIO

Lucas San Martín E.

Paula Sepúlveda S.

pp. AUTOMOTORAS GILDEMEISTER SpA

pp. FORTALEZA S.A.

